



Resolución Directoral Regional

Nº 64 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 FEB 2020

VISTO:

El Oficio N° 60-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Administración, la Resolución Directoral Regional N° 40-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de febrero del 2020 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Artículo 122° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece los procedimientos y los actos administrativos, que deben realizar las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBNA, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales dados de Baja por las Entidades Públicas".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 40-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de febrero del 2020, se dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la venta por subasta pública de los bienes muebles dados de baja con Resolución Directoral Regional N° 366-2015-DRAT/GOB.REG.TANA constituido por doce (12) Lotes detallados en el Anexo 1, ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las Bases Administrativas N° 001-2020-OA-DRA.T para la venta por subasta pública de los bienes dados de baja, de acuerdo al detalle que expresa, ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la realización de la subasta pública para el día viernes 21 de febrero del 2020 a horas 10 a.m. en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ubicado en la Avenida Manuel A. Odria N° 1508 Tacna, ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de subasta pública.

Que, en ese contexto la Oficina de Administración, mediante v Oficio N° 60-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, a solicitado al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la designación del Martillero Público vía acto resolutivo, efectuando la propuesta con arreglo a Ley.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Martillero Público Sr. JOSE CARLOS EULALIO CHIRINOS ESCOBEDO, identificado con DNI N° 29274747, quien se encuentra habilitado con Registro N° 65 de conformidad con la Resolución Jefatural N° 173-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, para que conduzca el acto de subasta pública programado para el día viernes 21 de febrero del 2020 a horas 10 a.m., de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la implementación de las acciones del proceso de subasta pública.





Resolución Directoral Regional

Nº 64 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 FEB 2020

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMULLA
DIRECTOR





Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UILOG
UCONT
UTES
EXP.ADM
ARCHIVO

GACCH/mesg.